



TRIBUNAL DE HONOR
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, 5 de agosto de 2019.-

VISTOS,

1.- La propuesta de fallo de la Comisión Regional de Los Lagos en la que propone a este Tribunal de Honor aplicar una sanción a Ricardo Mohr Allen como infractor al art. 22 Bis 78 letra k) de los Estatutos de la Federación de suspensión de toda actividad deportiva por dos fechas de su Asociación por mirar a la caseta del jurado cuando el Secretario le canta un punto malo en la última atajada del cuarto animal de la Serie Campeones, hecho ocurrido en el Rodeo del Club Llanquihue efectuado los días 15 y 16 de diciembre de 2018;

2.- Las medidas para mejor resolver decretadas por el Tribunal de Honor con fecha 18 de febrero de 2019, en las que se dispone agregar el Informe del Delegado del Rodeo Sr. Mauricio Hechenleitner Winkler, solicitar el video de la serie respectiva a la Gerencia Deportiva, y el expediente completo a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

3.- Cumplidas las medidas para mejor resolver, del examen del Informe del Delegado del Rodeo Sr. Mauricio Hechenleitner Winkler aparece una denuncia suya en contra del socio Carlos Schwalm Fuchslocher porque al finalizar la serie de campeones se habría dirigido a uno de los Campeones del Rodeo, el Sr. Claudio Barría Vidal, y lo habría insultado en forma grosera por “no darle la pasada” y con otros epítetos. También aparece una denuncia del socio Carlos Schwalm Fuchslocher en contra del socio Claudio Barría Vidal porque este último le habría contestado en forma grosera ante su queja de no haberle “dado la pasada” ya que con el primer lugar del Rodeo sus caballos quedaban completos. Asimismo, en dicha cartilla se contiene una denuncia del socio Claudio Barría Vidal en contra del Sr. Carlos Schwalm Fuchslocher por los mismos hechos y por proferirle insultos. Del video se puede observar que el jinete Manuel Angulo Díaz golpea al novillo con puerta después de que el jurado le canta cero puntos en la última atajada del último novillo de la serie Campeones.

4.- Que ante esta situación el Tribunal de Honor ha decidido analizar, investigar y pronunciarse por separado respecto de las denuncias deducidas en contra de Ricardo Mohr Allen, Carlos Schwalm Fuchslocher, Claudio Barría Vidal y Manuel Angulo Díaz.

5.- Que, para la revisión de la propuesta de sentencia señalada, y de las denuncias contenidas en el Informe del Delegado, este Tribunal de Honor ha contado con los siguientes elementos de juicio:

5.1 La **Cartilla del Sr. Delegado** del Rodeo de Llanquihue, Sr. **Mauricio Hechenleitner Winkler** (en adelante el “Delegado”), la que señala textualmente:

“Según lo informado por el Jurado Sr. Claudio Venegas el jinete Ricardo Mohr (#136134) manifiesta su disconformidad ante el fallo de

caballo derecho en la 3ª atajada, levantando la mano y mirando al jurado en señal de reprobación, ...”

“Finalizada la serie campeonos el Sr. Carlos Schwalm Fuchslocher RUT 6.958.35-3 se acerca al Sr. Claudio Barría RUT 6.476.419-5 y lo increpa en forma grosera por no haberles dado la pasada siendo que el (Claudio Barría) estaba completo.

“Claudio Barría le responde que la pasada no se puede dar ya que es antirreglamentario. Ambos piden la cartilla del Delegado para estampar sus descargos.

“Yo observé que el Sr. Carlos Schwalm increpó varias veces al Sr. Barría y este le señaló que la pasada no se daba por ser antirreglamentario.”

5.2.- La **denuncia** estampada en la cartilla del Delegado por el socio Sr. **Claudio Barría Vidal** que expresa:

“Yo Claudio Barría V. RUT 6.476.419-5 informo que quiero dejar antecedentes que el Sr. Carlos Schwalm, en el momento que estaba subiendo la reina al anca de mi caballo, se acerca al Sr. Schwalm y me empieza a insultar, diciendo que era mala clase y otros insultos de alto calibre, porque no le habría dado la pasada a sus caballos (algo antireglamentario).

5.3.- La **denuncia** efectuada en la cartilla del Delegado efectuada por el socio Sr. **Carlos Schwalm Fuchslocher** que expresa:

“Finalizado el Champion fui a felicitar a mis jinetes encontrándome con don Claudio Barría al cual le dije que como no era capaz de dar la pasada si el estaba completo. Quien me respondió que no daba la pasada a mí personalmente pero no por los jinetes porque pertenecía al mismo Club de Los Muermos. Después se puso grosero. Yo estimo

que no estoy dispuesto a aceptar esto. Corrí 50 años y nunca fui insultado.”

5.4.- La declaración prestada ante este Tribunal de Honor por el señor **Claudio Barría Vidal:**

“Pregunta: ¿Qué es lo que paso en el rodeo del 15 y 16 de diciembre de 2018, específicamente con el tema del señor Schwalm?

Responde: Una vez terminado el rodeo, iba saliendo yo de la medialuna y el señor Schwalm desde la tribuna me empieza a insultar. Me dijo todo lo que se le ocurrió, cualquier impropiedad y gestos de mala educación. Totalmente anti deportivo. No le hice caso. Fui a subir a la reina y delante de toda la gente que había volvió a increparme. No era el momento oportuno para tener esa actitud. Que era mala clase porque no le había dado la pasa al caballo.

Pregunta: ¿Él le pidió que le diera la pasa antes de correr?

Responde: Él me grito que era mala clase por no darle la pasa a un caballo.

Pregunta: ¿Alguien más oyó esos insultos?

Responde: El delegado y harta gente más. Incluso él iba saliendo junto con el jurado, él lo escuchó. No sé si el jurado lo habrá denunciado.

Pregunta: ¿Y qué insultos le dijo?

Responde: Mala clase, ordinario, que no merecía estar en el rodeo porque no tenía el pelo.

Pregunta: ¿Y Ud. que le contestó?

Responde: Yo no le conteste nada. Que iba a hablar, pero no en un recinto deportivo. Dentro de una medialuna. Como él no corre, pretendía que a mí me castigaran. Que le contestara, que lo insultara.

Este señor ha tenido problemas con mucha gente, se sienta debajo de la caseta del jurado y antes que cante la atajada él está transmitiendo.

Pregunta: ¿El hijo del señor Schwalm tuvo alguna participación en esto?

Responde: No, ninguna, es un niño chico.

Pregunta: ¿Quién corría los caballos de Schwalm?

Responde: Son empleados, Alexis Troncoso con Toño López.

Pregunta: ¿No tuvieron ninguna participación ellos?

Responde: No, nada. Todo lo contrario, que no le haga caso, Además yo soy amigo con los cabros.”

5.5.- La **declaración** prestada ante este Tribunal de Honor por el señor **Carlos Schwalm Fuchslocher:**

“Pregunta: ¿Qué ocurrió?

Responde: Esto ocurrió en un rodeo de Loncotoro, fue en diciembre, fui a felicitar al que había salido primero y él me dijo que no aceptaba mis felicitaciones. El me dijo palabras y yo le contesté también. Soy un hombre de edad y he tenido la suerte que en esto del rodeo me ha ido muy bien. Nunca he sido castigado y nunca he tenido ningún problema en 45 años.

Entonces no acepto que una persona me venga a faltar el respeto y a gritar groserías. Eso fue todo lo que pasó.

Pregunta: ¿Quién era la persona que se ganó el rodeo?

Responde: Barría.

Pregunta: ¿Y porque en el informe de disciplina, tú pusiste que estabas molesto porque él no te había dado la pasada, porque tenía los caballos completos?

Responde: Yo no le dije eso. Lo único que le dije que yo tengo decencia y tú no la tienes. Si yo no estoy corriendo, me da lo mismo, corren los empleados.

Pregunta: ¿Déjame leerte lo que tú escribiste?

Responde: No lo escribí na' yo. Lo escribió Mauricio Hechenleitner, el Delegado. Porque dijo que no había entendido mi letra.

Pregunta: Voy a leer tú letra, no la que escribió Hechenleitner: Carlos Schwalm Fuchslocher ¿..... como no va a ser capaz de darme la pasada

Responde: Si escribí eso, no estuvo bien no más. No fue así como realmente pasó.

Pregunta: ¿Ud. se acercó a Barría antes de la final?

Responde: No, pa'na.

Pregunta: ¿Y porque debería haberle dado la pasada?

Responde: Yo no estoy corriendo.

Pregunta: ¿Pero son sus caballos, y es Ud. quien lo escribe en el informe?

Responde: Yo ni siquiera tengo caballos.

Pregunta: ¿Entonces, porque escribe Ud. este reclamo en el informe de disciplina?

Responde: Resulta que el criadero del año 2015, notarialmente es mi hijo Agustín Schwalm. No hay ningún caballo que esté a mi nombre.

Pregunta: ¿Si no tiene caballos a su nombre, si no corre, para que hace esta declaración en el informe de disciplina?

Responde: Personalmente no tengo ningún caballo.

Pregunta: ¿Tenemos una denuncia de una conducta que Ud. mismo reconoce, haber solicitado la pasada?

Responde: ¿Cómo? si yo estaba en la tribuna y él en la medialuna.

Pregunta: ¿Ud. le fue a reprochar al señor Barría que no le haya dado la pasada después que gano, al ir a felicitarlo Ud. le reprocho. Lo dice

por escrito. ¿Ud. considera bien que se dé la pasada o pedir la pasada?

Responde: No, no, eso ya no existe. No como antiguamente.

Cuando yo fui a felicitar, él me dice, que no me daba la pasada. Le dije, no te estoy pidiendo la pasada. No me felicites porque perteneces al Club de Los Muermos. Lo que paso que en Los Muermos a él lo echaron.

Pregunta: ¿Es distinto a lo que escribió en el informe?

Responde: Bueno. Si me quieren castigar, castíguenme. No voy a volver a correr nunca más, me da lo mismo. Pero creo que también corresponde que castiguen a Claudio Barría. Porque a una persona sinvergüenza y ladrona, no voy a permitir que me venga a faltar el respeto a mí. Estamos. Yo no le debo un peso a nadie y nunca he hecho lesa a nadie.”

5.6.- Las declaraciones prestadas ante el Tribunal de Honor por el Delegado Sr. **Mauricio Hechenleitner Winkler;**

“Pregunta: ¿Qué pasó en ese rodeo?

Responde: Al finalizar la serie campeonos, el señor Carlos Schwalm procedió a insulta a don Claudio Barría, no sé el motivo. Después me pidió la cartilla para acusarlo de que no le había dado la pasada, que era mala clase, con ese tipo de epítetos. Mientras Claudio Barría subía a la reina al caballo, seguía con los insultos. Hubo gente que los apartó para que no pase a mayores. Por otro lado, Claudio Barría también me pidió la cartilla. Hizo una acusación que no recuerdo textual lo que dice. Señalaba que fue insultado por Carlos Schwalm.

Pregunta: ¿Tú escuchaste los insultos que Schwalm le dirigió a Barría?

Responde: Todos los que te imagines. Desde sinvergüenza, que era un chueco y cosas de ese tipo.

Pregunta: ¿Y esto lo oyó más gente?

Responde: Todos los que estaban parados ahí, en el sector.

Pregunta: ¿Qué provocó estos insultos de Schwalm?

Responde: Lo que pasa que él quería que le den la pasada para sus caballos. Y Claudio corrió y se ganó el Champion, quedando en segundo lugar creo los jinetes de Schwalm. Y Claudio Barría estaba completo, no necesitaba los puntos. Estuvo apegado a reglamento, la pasada no sé da.

Pregunta: ¿Y tú sabes si Schwalm le pidió la pasada a Barría con anterioridad a ese incidente?

Responde: No.

Pregunta: ¿Esta reacción de Schwalm es una conducta usual en él?

Responde: La verdad que tiene un genio bastante peculiar. De repente tiene actitudes que son bastante anti deportivas. Y creo que no tiene carné pero tiene caballos, que por lo que tengo entendido están a nombre del hijo. Él era socio de Osorno pero se cambió para la asociación de acá. Nunca ha sido de actitudes de buen deportista.

Pregunta: ¿De acuerdo a lo que tú viste, insultos eran si o si?

Responde: Si, no cabe ninguna duda. Creo que en la declaración de Claudio Barría están más especificado lo que dijo.

Pregunta: ¿Hubo amenazas del señor Schwalm al señor Barría?

Responde: O sea, yo creo que estuvieron a punto de agarrarse a combos. Ese día Barría estaba con la reina a caballo y Carlos Schwalm estaba abajo y le increpaba y le insultaba. Que era un mala clase, cosas de ese tipo.

Pregunta: ¿Los caballos tú dices que están a nombre del hijo?

Responde: Creo que están a nombre del hijo. El hijo debe tener 14 años. Agustín creo que se llama.”

5.7.-El Video de la Serie de Campeones del Rodeo de Llanquihue referido anteriormente ratifica la denuncia del Sr. Jurado en el que aparece el Sr. Manuel Angulo Díaz golpeando al novillo una vez terminada su participación en el Serie Campeones, en señal de reprobación del cómputo de la última atajada;

5.8.- El documento remitido por la Federación de Criadores de Caballos Chilenos con fecha 3 de julio de 2019 en que adjunta documento registrado en el Registro Genealógico de la SAGO que consiste en una declaración jurada de fecha 10 de junio del 2015 del Sr. Carlos Schwalm Fuchslocher en la que sostiene que el Criadero Quisquelelfun de su propiedad ha sido traspasado a su hijo Agustín Alberto Schwalm Carrasco.

Y CONSIDERANDO:

- a) En relación a la denuncia en contra del socio Ricardo Mohr Allen, ha quedado establecido en el informe del Delegado quien estampa una denuncia del Jurado que dicho habría reclamado por el fallo del jurado, hecho que tácitamente es reconocido por el socio en presentación efectuada ante el Tribunal de Honor con fecha 29 de enero de 2019, lo que constituye una infracción de acuerdo al art. 22 Bis N° 78 letra k);
- b) En relación a la denuncia en contra del socio Carlos Schwalm Fuchslocher, la conducta que se le imputa es la de insultar a viva voz al Sr. Claudio Barría Vidal, ganador de la serie campeones, al término de la misma cuando éste se preparaba para dar el paseo de los campeones e increparle por no haber cometido un acto antirreglamentario que lo habría beneficiado, lo que constituye una

infracción de acuerdo a lo expresado en el artículo 22 Bis N° 55 de los Estatutos que señala: *“Atendida la gravedad de la falta, las infracciones a los Estatutos y a las normas internas de la Federación contempladas en el artículo vigésimo segundo bis 1 y otras que no tengan señalada una pena especial en los Estatutos y en las normas internas de la Federación del Rodeo Chileno FDN válidamente dictadas en conformidad a estos Estatutos, serán sancionadas con algunas de las siguientes penas, en consideración a la gravedad de la falta y a las circunstancias modificatorias de responsabilidad que al efecto concurran”*.

Que **“dar la pasada”**, en una situación conocida en el ambiente corralero que se produce cuando una collera, al correr un determinado toro, realiza intencionalmente un puntaje más bajo que aquel que podría haber obtenido si hubiese corrido con la intención de marcar todos los puntos posibles en cada una de las tres atajadas, lo anterior, con el objeto de beneficiar en el puntaje acumulado, a otras colleras.

Que la conducta anterior es una infracción tipificada en el artículo 22 bis N°75 letra a) de los Estatutos de la Federación Del Rodeo Chileno, puesto que solicitar la pasada es un acto que insta por el resultado de un rodeo.

Que los hechos investigados consisten, por una parte, en increparle por Carlos Schwalm Fuchslocher a Claudio Barría Vidal que “no le dio la pasada”, representándole que aquel no había cometido una infracción reglamentaria en favor de sus caballos, corral o criadero, es un hecho que sin duda alguna denota una actitud antideportiva de quien infiere esos requerimientos, que además por ser una conducta antirreglamentaria, necesariamente también ofende a quien recibe esa increpación.

Que, a la conducta anterior de recriminar al ganador del Rodeo por no haberles dado la pasada, se suman las groserías e insultos propinados por el Sr. Schwalm al Sr. Barría, en los minutos que este procedía al paseo de los Campeones después de ganar el Rodeo de Llanquihue.

Que, estos hechos están acreditados por el informe y declaración del Delegado del Rodeo quien como testigo presencial de los mismos, hace plena prueba a este Tribunal.

Que, tales hechos, manifestados en público, es una acción reprochable de parte de quien la ejecuta, el Sr. Schwalm, que daña a quien la recibe, el Sr. Barría, y que también provoca descrédito del rodeo, máxime si tal actitud es promovida por un corredor que dice tener más de 45 años de socio de la Federación, todo lo que infringe el artículo 22 Bis N° 55 de los Estatutos.

Por lo anterior este Tribunal de Honor estima que el socio Sr. Carlos Schwalm Fuchslocher ha infringido la disposición del artículo 22 Bis N° 55 de los Estatutos de la Federación y debe aplicársele algunas de las sanciones allí establecidas, acordándose aplicarle la sanción establecida en la letra c) de dicha disposición de trece meses de suspensión de toda actividad deportiva.

Que, una vez determinada la sanción impuesta al denunciado corresponde a este Tribunal considerar la concurrencia de circunstancias atenuantes de responsabilidad para el Denunciado. En el caso de autos, concurre la circunstancia establecida en el Artículo Vigésimo Segundo Bis 46, el cual dispone "Son atenuantes de responsabilidad, además de otras indicadas por el Estatuto, las siguientes: 1. La buena conducta anterior del denunciado." La que se verifica respecto del Denunciado, quien no posee antecedentes por sanciones anteriores.

Que, al existir una atenuante de responsabilidad a este Tribunal de Honor queda facultado para rebajar la sanción establecida en los Estatutos para las infracciones denunciadas, acordándose que la sanción se rebaja a 6 meses de suspensión de toda actividad deportiva..

Que, luego este Tribunal debe considerar la aplicación de las sanciones accesorias establecidas en el art. 22 Bis N° 56 del los Estatutos, para lo cual primero debe analizar la procedencia de la sanción accesoria, acordándose aplicarla ya que la sanción estimada para la infracción era de trece meses, y luego determinar si suspender al denunciado de inscribir caballos a su nombre o de su Criadero en cualquier clase de rodeos, para lo cual es preciso ponderar el mérito de la declaración jurada del Sr. Schwalm Fuchslocher que establece haber transferido la propiedad del Criadero a su hijo, acordándose por este Tribunal que para los efectos de la aplicación de las sanciones establecidas en los Estatutos de la Federación no es suficiente tal declaración para acreditar el dominio del Criadero Quisquelelfun, ya que dicho documento resulta ser una mera declaración unilateral de voluntad del Sr. Schwalm la que no ha sido acompañada con contratos de compraventa de caballos ni facturas de venta de los mismos que hagan verosímil tal declaración de voluntad, máxime si el beneficiado con dicha declaración sería su hijo (menor a la época de dicho acto) quien de hacer efectiva dicha declaración habría recibido hipotéticamente una donación la que carecería de validez jurídica por no contar con insinuación judicial ni tampoco haber acreditado el pago de los impuestos respectivos.

Por lo expuesto, para este Tribunal de Honor el dueño del Criadero Quisquelelfun es a la fecha don Carlos Schwalm Fuchslocher, a quien le es aplicable la sanción accesoria de quedar impedido de inscribir

caballos a su nombre o de su Criadero en cualquier clase de rodeos por el período de seis meses.

- c) En relación a la denuncia presentada en contra del socio Claudio Barría Vidal, no existen pruebas de que el denunciado Sr. Barría haya proferido groserías o insultos en contra del Sr. Schwalm, lo que se corrobora por el informe y declaración del Delegado del Rodeo quien fue testigo presencial de los hechos.
- d) En relación a la denuncia presentada en contra del socio Manuel Angulo Díaz, se ha acreditado la denuncia del Jurado por el video de la serie de campeones del Rodeo respectivo en la que aparece que el jinete Sr. Angulo golpea el novillo una vez computada la última atajada.

El art. 6° del Reglamento de Corrida en Vacas establece como infracción que “ A) Si un Jinete toma de la cola al novillo, lo golpea cuando va con puerta o lo castiga con la espuela, el jinete y su caballo serán eliminados del Rodeo. En caso que tenga caballos clasificados para la Final, no los podrá correr. El jinete eliminado no podrá participar en otro rodeo en la misma fecha. Y B) Si la infracción ocurre en la última serie en que participa (entendiéndose por tal a serie libre o serie campeones) la eliminación implicará la inmediata suspensión del jinete para la fecha siguiente.”

SE RESUELVE:

- 1) Sancionar al socio **Ricardo Mohr Allen** con la suspensión de dos fechas calendario de toda actividad deportiva de Rodeos de su Asociación, de conformidad al artículo 22 Bis N° 78 letra k) por reclamar del fallo del jurado.

- 2) Sancionar al socio **Carlos Schwalm Fuchslocher** con la suspensión de toda actividad deportiva por el plazo de seis meses, como autor de la infracción del art. 22 Bis N° 55 N° 2 letra c), al tener una actividad poco ética al recriminar al ganador del Rodeo e insultarlo en público por no actuar antirreglamentariamente.
- 3) Aplicar al socio **Carlos Schwalm Fuchslocher** la pena accesoria del art. 22 Bis 56 disponiendo inhabilitación por seis meses, para desempeñar los cargos de dirigente de un Club, Asociación, Director de la Federación, miembro del Tribunal Honor, Jurado, Delegado, Secretario de Jurado, Capataz o Ayudante de Capataz, como asimismo quedará impedido de inscribir caballos, sea que estén a su nombre o del Criadero Quisquelelfun, en cualquier clase de rodeos, también por el período de seis meses.
- 4) Absolver al socio **Claudio Barría Vidal** de la denuncia promovida en su contra por el socio Carlos Schwalm Fuchslocher, al no existir pruebas ni antecedentes que permitan a este Tribunal llegar al convencimiento de la infracción denunciada.
- 5) Sancionar al socio **Manuel Angulo Díaz**, con la suspensión de toda actividad deportiva por el plazo de una fecha del calendario de rodeos, como autor de la infracción del artículo 6 del Reglamento de Corrida en Vacas, al golpear al novillo una vez terminada su participación en la Serie Campeones.

Rol 82-2018.-

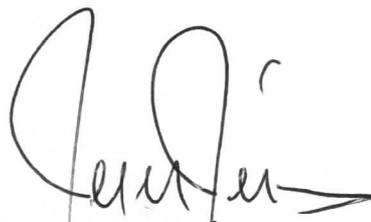
Regístrese, notifíquese a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos, a los sancionados, al Delegado y al Jurado, y a la Gerencia Técnica de la Federación del Rodeo Chileno, y archívese en su oportunidad.

Dictada por la unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina de la Federación del Rodeo Chileno que concurrieron a la vista de la presente investigación.



IGNACIO MARURI LEGARRAGA

Secretario



JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente